

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 13 DE ABRIL DE 1978

No. 18.556

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 21 de 23 de febrero de 1978, por la cual se autoriza la emisión de Pagarés del Estado.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO

LEY NUMERO 21
(de 23 de febrero de 1978)

Por la cual se autoriza la emisión de Pagarés del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita pagarés del Estado hasta por la suma de DOS MILLONES NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.2.009.183.54) a un plazo de tres años, destinados para cubrir deudas del Gobierno Central con el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), hasta el 31 de diciembre de 1978.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el artículo anterior devengarán una tasa de interés anual no mayor de ocho (8o/o) por ciento, desde el 1o. de enero de 1979.

ARTICULO TERCERO: Los pagarés a que se refiere esta Ley serán pagaderos trimestralmente a partir del 31 de enero de 1979 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ejecutivo para que incluya en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere esta Ley.

ARTICULO QUINTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planifica-

ción y Política Económica, para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Ley.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los documentos mencionados en el Artículo Primero de esta Ley.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE O. HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Para los fines legales siguientes se avisa al público que el día dieciséis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), el señor Perry Arthur West compró de Atunera del Pacífico, S.A., la motonave atunera "FORTUNA III". Cualquier acreedor legítimo de la nave o de la vendedora, que no haya firmado el acuerdo de los acreedores deberá avisar, por escrito, al Republic National Bank, Casa Matriz en Vía España y Calle Colombia, de la existencia de dicho crédito acompañado con copias fehacientes de documentos justificativos del crédito, a más tardar el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L-386491

14a. publicación

29 de marzo de 1978

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza a NAJMAN EISENMAN con cédula de identidad personal No. 9-373, en condición de Representante Legal de la empresa AUTOS EISENMAN, S.A. con Registro Único de Contribuyente No. 300-179-65855, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-1653 de 26 de marzo de 1978 que en su parte resolutoria dice así:

RESUELVE

1o. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente AUTOS EISENMAN, S.A. por deficiencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1974, como sigue:

	1974	19	19
Renta Neta Declarada B/.	48,002.18		
Aumento seg. investigación	46,399.31		
Renta Neta Gravable B/.	97,401.49		
Impuesto Básico B/.	25,720.45		
Según Tarifa			
Menos:			
Impuesto s/Decl. original	9,900.65		
Sub-Total B/.	15,819.80		
Más:			
Impsto. Complementario	1,163.19		
Sub-Total	16,983.00		
Más: 100% Recargo s/Ley 54	1,620.30		
de 1974			
Impuesto a pagar B/.	17,823.29		

2o. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

4o. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Persona Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1223 y 1236 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Ido.) BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental

Secretaría

Se advierte al señor NAJMAN EISENMAN, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerse así dicha Resolución, quedará legalmente notificada por todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor NAJMAN EISENMAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho hoy veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y Artículos 450, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BOLIVAR DAVIS
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

Secretaría

30 de marzo de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor GEORGE POLER CITTAN, con cédula de identidad personal No. 8-125-365, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-1216 de 22 de marzo de 1978, que en su parte resolutive dice así...

RESUELVE

1o. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente GEORGE POLER CITTAN por deficiencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1974, 1975 y 1976 como sigue...

	1974	1975	1976
Renta Neta Declarada B/	12.502,49	10.598,95	4.810,89
Aumento seg. inversión	4.773,51	32.650,79	9.927,31
Renta Neta Gravable B/	17.276,00	43.249,74	14.738,20
Impuesto Básico	2.108,82	9.689,92	1.620,49
Según Tarifa			
Menos:			
Impuesto s/ Decl. original	1.240,42	916,82	230,82
Sub-Total B/	868,40	8.773,10	1.389,67
Más...			
Impcto. Seg. Educativo	95,47	653,01	198,54
Sub-Total	963,87	9.426,11	1.588,21
Más ...10o/o Recargos			
s/Ley 54 de 1974	96,39	942,61	158,82
Impuesto a pagar B/	1.060,26	10.368,72	1.747,03

2o. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos...a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

4o. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) BOLIVAR DAVIS

Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental

Secretario

Se advierte al señor GEORGE POLER CITTAN, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor GEORGE POLER CITTAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO. Artículo 1236 del Código Fiscal y Artículos 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BOLIVAR DAVIS A. Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

Secretario

declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1974, 1975 y 1976 como sigue...

	1974	1975	1976
Renta Neta Declarada B/	30.932,07	29.905,12	33.348,91
Aumento seg. Inversión	6.687,93	5.325,00	1.443,20
Renta Neta Gravable B/	37.620,00	35.230,12	34.792,11
Impuesto Básico	6.786,00	6.069,03	5.937,63
Según Tarifa			
Menos:			
Impuestos /Decl. original	4.779,62	4.481,01	4.604,67
Sub-Total	2.006,38	1.588,01	1.332,96
Más...			
Impcto. Complementario	187,26	149,48	4,41
Sub-Total	2.193,64	1.737,49	1.337,37
Más... 10o/o Recargo s/			
Ley 54	219,36	173,75	133,74
Impuesto a pagar B/	2.413,00	1.911,24	1.471,11

2o. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3o. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos...a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que concede la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

4o. ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) BOLIVAR DAVIS A.

Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental

Secretario

Se advierte al señor HIPOLITO R. GONZALEZ, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor HIPOLITO R. GONZALEZ, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO. Artículo 1236 del Código Fiscal, y Artículos 458, 478 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BOLIVAR DAVIS A.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a CARMEN LAVINA TOLEDO DE MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposo el señor JOSE DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 14 de febrero de 1978.

El Juez,

(fdo)

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo)

Luis A. Barrra

Secretario

L387749

(Única Publicación)

29 de marzo de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor HIPOLITO R. GONZALEZ, con cédula de identidad personal No. 8-190-99, en condición de Representante Legal de la empresa MILLERADA, S. A. con registro Único de Contribuyente No. 8-33-529-100-938-A, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-544 de 17 de marzo de 1978 que en su parte resolutive dice así...

RESUELVE

1o. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente MILLERADA, S. A., por deficiencias en su (s)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8677 de 7 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019707, rollo 930, imagen 0435 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SORSELE PLACINGS, S.A.

Panamá, 24 de noviembre de 1977

R. FRANCO S.

L354395

(única publicación)

Llida, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Torno 390, Folio 558, Asiento 85.92, Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada BLUE STAR S.A. desde el 22 de marzo de 1978. Que la Sociedad mencionada se encuentra Actualizada a Ficha 023967, Rollo 1182, imagen 0066, Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 2412 de 10 de marzo de 1978, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la disolución de BLUE STAR, S.A. --Que DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI son los Agentes Residentes de la Sociedad mencionada. Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las once a.m. del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Llida, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L387758

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: TILCIA M. DIAZ DE CEDEÑO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal CORPORACION FINANCIERA COLOMBO-PANAMEÑA (COLPAFINSA).

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(fdo), Llida, Juan S. Alvarado S.

(fdo)
Guillermo Morón A.
Secretario

L387816

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de CESAR TREJOS LOO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI Auto No. 73, DAVID, nueve (9) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978)

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de CESAR TREJOS LOO, desde el día ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción; y Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora PETRA TREJOS BALLESTERO o PETRA BALLESTERO TREJOS, en su condición de madre del causante. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. - (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, nueve (9) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

DAVID, 9 de febrero de 1978

EL JUEZ: (fdo)
Guillermo Mosquera P.

El Secretario
(fdo) Félix A. Morales

L387897

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CONCEPCION MORENO RAMIREZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-110-253, con residencia en Chilibre, Carretera Boyd Roosevelt, Casa No. 637, cerca del Jardín Las Vegas, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución que su parte resolutive dice así:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL-Panamá, primero de agosto de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En base a lo anteriormente expuesto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA la cancelación de la fianza hipotecaria constituida en la suma de ochocientos balboas (B/800.00) en beneficio de Grimaldo Elis Vega Bellido.

Envíese copias debidamente autenticadas de la diligencia de fianza hipotecaria y de esta Resolución al Juez Quinto del Circuito de Panamá, a fin de que emita el oficio correspondiente a la Directora del Registro de la Propiedad para que cancele la inscripción respectiva.

Excítase al fiador de presentar a su fiado dentro del término de dos (2) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2105 y 2102 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard, --- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte a la señora CONCEPCION MORENO RAMIREZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto para que sirva de legal notificación la resolución transcrita se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, a las tres de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. F LORENCIO BAYARD

(Fdo.) César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 957)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 90

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CESAR RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ, con cédula de identidad personal No. 4-56-48, y Seguro Social No. 68-4871 y de paradero desconocido, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL-Panamá, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete.
VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A:
CESAR RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ, con cédula de identidad personal No. 4-56-48, y Seguro Social No. 68-4871 y de paradero desconocido, a sufrir la pena de SEIS MESES Y VEINTE DIAS DE RECLUSIÓN, como responsable del delito de Uso de Documento Falsificado, que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que hayan sufrido detención preventiva por razón del delito, y al pago de las costas procesales; y las causadas por su rebeldía a César Rafael González Hernández. Y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente Resolución a fin de notificar al reo rebelde.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 18, 37, 38, 60, 63, 237, 238 del Código Penal; Artículos 788, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase,
El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard, -- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se advierte al procesado CESAR RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de

la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CESAR RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. F LORENCIO BAYARD

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario

(Oficio 958)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA

EDICTO No. 024- DRA. 1978,

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que la señora NELLY MEDINA DE FLORES (U) (NE-RIS ELCIRA MEDINA DE FLORES (1) vecina del Corregimiento de CABECERA CAPIRA, Distrito de CAPIRA portador de la cédula de Identidad personal No. 8-62-440 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0385, la adjudicación a Título Oneroso de 5 días 2060, 12 metros cuadrados, ubicada en BATISTA Corregimiento de CERMEÑO, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a otras fincas y a carretera de Cermeño.

SUR: TERRENO DE NELLY MEDINA DE FLORES

ESTE: TERRENOS DE MARTIN MORAN Y NELLY MEDINA DE FLORES.

OESTE: QUEBRADA BATISTA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 3 de abril de 1978

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR GERARDO CORDOBA
SECRETARIA AD-HOC MARIA ELENA BATISTA R.

L387690

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,

HACE SABER;

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la difunta ANNA ESTHER GREENGLASS DE GORIN o, ANNE E.

GORIN, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

VISTOS.....

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de la finada ANNA ESTHER GREENGLASS DE GORIN o, ANNE E. GORIN, desde el día 5 de junio de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento, son sus herederos únicos y universales, por partes iguales, los señores JEREMIAH JACOB GORIN y PAUL GORIN.

TERCERO: Que son Albaceas Testamentarios y de acuerdo con el testamento, con derecho a desempeñar el cargo conjunta o separadamente, los señores JEREMIAH JACOB GORIN y PAUL GORIN; y:

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado especial al LICDO. SAMUEL THEODORE FRANKEL, en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO."

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 21 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de febrero de mil novecientos 78, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ, LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO, JUAN C. MALDONADO.

L378040

única publicación

30 de marzo de 1978
Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

A CLINICA HOSPITAL DE RIO ABAJO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por en-

contrarse en mora en el pago de impuesto de inmueble generados por la finca de su propiedad No. 48.280, inscrita al Folio 278, del Tomo 1140, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR
SECRETARIO.

AVISO DE REMATE

La suscrita, secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por GUARDIA Y CIA., S.A., contra GONZALO TRIBALDOS se ha señalado el día 28 de abril de 1978 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Finca 7099, inscrita al Tomo 692, Folio 444, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, denominada Las Mercedes sobre la cual el deudor GONZALO TRIBALDOS es propietario pro indiviso de una cuota parte o sea 3 hectáreas, 212 metros cuadrados, de una capacidad total de 43 hectáreas, 212 metros cuadrados, en el lugar denominado Los Naranjos, Jurisdicción del Distrito de Boqueron, Chiriquí, que consiste en un lote de terreno cuyos linderos totales son: NORTE: brazo del Río Naranjo y posesión de Valentín Gallardo, SUR: Víctor M. Pimentel, Simón Castillo y parte de Quebrada Amarilla, ESTE: quebrada Amarilla y por el OESTE brazo del Río Naranjo - ocupa una superficie de 43 hectáreas, 212 metros cuadrados - sujeto a los gravámenes de Ley.

Una planta eléctrica marca Lister, serie 1736122 R7 HP 12 RPM 650 - generador Witte CV Instant Voltage, Serie RA5488 RPM - 1800W 8 KVA 10 ciclos 60 amperios, 28 voltios 120/240 usada y en B.400.00.

Suma base para el remate de los bienes inmuebles (cuota parte) y del bien mueble la suma de B/.3,27,65 y serán postores admisibles los que cubran las dos terceras partes (2/3) del valor asignado catastralmente a la cuota parte del demandado y del valor pericial asignado al bien mueble (B/400.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día 28 de abril hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) que se señala para la subasta - se aceptarán propuestas y dentro de las siguientes horas - se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para este Remate,

no fuese posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día siguiente (29 de abril) o día hábil sin necesidad de nuevo aviso, dentro de las horas señaladas.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone la Ley - se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignen el 20% (veinte por ciento) del avalúo de los bienes muebles-inmuebles que se rematan, excepción hecha de la postura que el ejecutante haga por su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones de Ley - perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante, destinados para el pago que recibiere con aprobación su crédito que cobra (Artículo 1259 del Código Judicial).

Cuando no ocurra quien haga postura por los dos tercios (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho días ni después de quince días de la fecha en que se anuncia el nuevo Remate por carteles o por periódico, en la forma que ordena el Artículo 1251 del Código Judicial.

En este caso, será postura la que cubra el cincuenta por ciento (50%) del avalúo de los bienes en remate.

Artículo 1269 - si a pesar de los dispuestos, no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate, sin necesidad de anuncio, el día siguiente del segundo aviso, y en él podrá admitirse postura libre por cualquier suma. Esta circunstancia, se hará constar en el segundo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, hoy de abril de mil novecientos setenta y ocho y copia del mismo se remite para su publicación legal.

(Fdo.) Gladys de Grosso

El Secretario del
Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá
en funciones de Alguacil

L387711
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PERFECTINO LAMAS, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de DIEZ DIAS, más el de la distancia, contados a partir de la última notificación de este edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse de la Sentencia dictada en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.-La Chorrera, octubre dieciocho de mil novecientos setenta y seis.

-----VISTOS-----
En consecuencia, la que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO MUNICIPAL DE LA CHORRERA, CONDENÓ a PERFECTINO LAMAS FERNANDEZ, varón, extranjero, natural de Orense-España, residente en calle 3a. Matuna, de 43 años de edad, comerciante, hijo de BERNARDO LAMAS Y AURIA FERNANDEZ, con céd. No. E-8-9959, cursó estudios hasta segundo grado, al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CIENTO OCHENTA BALBOAS, B/.180,00, como responsable del delito de Lesiones por imprudencia que debe pagar dentro del término

de DOS MESES, o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales.---FUNDAMENTO LEGAL.---Artículos, 17, 24, 37 y 32 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, y 2216 del Código Judicial.---Cópiese, notifíquese y cúmplase.---La Juez Primero Municipal, (fdo.) Margarita Cano H.---La Secretaria, (fdo.) Denis B. de Castillo.---

Se advierte al enjuiciado PERFECTINO LAMAS, que si no compareciera dentro del término expresado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su opinión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remitirá en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, Editora Renovación, S.A. para su publicación por una sola vez.

La Juez Primero Municipal,
MARGARITA CANO H.

La Secretaria,
DENIS B. DE CASTILLO

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 1-SC

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de Precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: 50 unidades de equipo de bombeo con motor no inferior a 10 H.P., para el Programa de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 A.M. del día 28 de abril de 1978.-

Atentamente,
ROSA A. DE GONZALEZ
Jefe del Depto. de Compras

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 560-78

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL SITIO DE TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA - SUBESTACIONES AGUADULCE II, ANTON Y CONCEPCION 34,5 KV

A V I S O

Hasta el día 13 de junio de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, por el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Tres Transformadores de Potencia - Subestaciones Aguadulce II, Anton y Concepción 34,5 KV.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el

pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de veinte balboas solamente (B/,20.00), en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. José I. Blandón
Director de Finanzas

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 559-78
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL SITIO
DE UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA - SUBESTACION CONCEPCION 115/34.5 KV.**

A V I S O

Hasta el día 6 de junio de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de un Transformador de Potencia - Subestación Concepción 115/34.5 KV.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de veinte balboas solamente (B/,20.00), en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. José I. Blandón
Director de Finanzas

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO ONCE (11)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de quien en vida se llamó CARLOS VICENTE MOJICA MOJICA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.- Santiago, seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta la sucesión testamentaria de quien en vida se llamó CARLOS VICENTE MOJICA MOJICA, desde el día ocho (8) de Marzo de 1978, fecha de su defunción. Segundo: Que son sus herederos sus hijos YACELIS DEL CARMEN MOJICA GUERRA, CARLOS VICENTE MOJICA GUERRA, DEYLIS MARIA MOJICA GUERRA, DELICIA MERCEDES MOJICA GUERRA, e IRIS ESTHER MOJICA GUERRA, y su esposa ADELICIA GUERRA VDA. DE MOJICA. Tercero: Que es albacea testamentaria la señora Adelicia Guerra Vda. de Mojica. Cuarto: Que es tutor de los menores Yacelis del Carmen Mojica Guerra, Carlos Vicente Mojica Guerra, Deylis María Mojica Guerra, Delicia

Mercedes Mojica Guerra e IRIS ESTHER MOJICA GUERRA, su madre ADELICIA GUERRA VDA. DE MOJICA. ORDENA: Primero: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella. Segundo: Fijese y publíquese los Edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.-

Téngase a la Administración Regional de Ingresos como parte en este juicio, a lo que se refiere a los impuestos de asignaciones hereditarias.-

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- El Juez (do.) HUMBERTO J. CHANG H. - El Secretario, (do.) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de Abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.-

El Juez,
(do.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(do.) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

(L 240381)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de matrimonio de hecho formulado por MARIA ACELA RODRIGUEZ con el señor JESUS CARRASCO DIAZ (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi poderante mantuvo vida marital con el señor JESUS CARRASCO DIAZ o JESUS DIAZ, desde el año de 1955, en condiciones de singularidad y estabilidad.

SEGUNDO: De esa unión marital no hubo hijos.

TERCERO: El señor JESUS CARRASCO DIAZ o JESUS DIAZ falleció el 29 de marzo de este año.

Cuarto: Durante todo el tiempo que llevaron vida marital, ambos estuvieron legalmente capacitados para contraer matrimonio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de febrero de 1978 y copia del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada. Para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

Eliza A. C. de Moreno
Secretaria.

L-387849
Única Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S.A.